



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 017-2019-SERNANP-OA

Lima, 24 ENE. 2019

VISTO:

El Informe N° 18-2019-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 24 de enero de 2019 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP ha previsto para el ejercicio fiscal 2019, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante Oficio N° 16-2019-SERNANP-RNL-J, de fecha 21 de enero de 2019, el Jefe de la Reserva Nacional de Lachay, solicitó a se otorgue los recursos necesarios para atender los gastos operativos del I Trimestre 2019 de acuerdo al marco presupuestal respectivo otorgado para las citadas dependencias;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, define el "Encargo", como la entrega de dinero a través de la emisión de cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que no pueden ser realizados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la unidad operativa, como en el caso de adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del citado artículo establece que la modalidad de encargo debe aprobarse por resolución directoral del director de administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del "Encargo" así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones y el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado;

Que, el informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, recomienda la emisión de la resolución que formalice el "Encargo", en vista del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo 40 de la Directiva de Tesorería y que el supuesto para la solicitud del "Encargo", se ajusta a lo señalado en el literal d) del numeral 40.1 del citado artículo;

Que, el Memorandum N° 28-2019-SERNANP-OA-UOFL de fecha 24 de enero de 2019, la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que luego de la revisión de lo solicitado, opina favorablemente por la procedencia del encargo de cada una de las Áreas Naturales Protegidas debido a que se trata de contrataciones de servicios y adquisiciones de bienes que por razones del mercado el pago se efectúa contra entrega a la finalización del mismo y previa constatación de su ejecución, cabe señalar que las adquisiciones de bienes y pago de servicios solicitados no superan el monto mínimo de contratación a través de los catálogos electrónicos de acuerdo a marco; así mismo, no superan las 8 UIT, por lo que no corresponde realizar un procedimiento de selección para



contratar los servicios y adquisiciones solicitados por el Área Natural Protegida en mención;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, y;

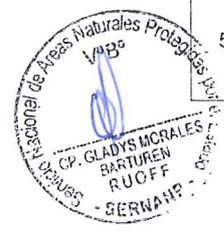
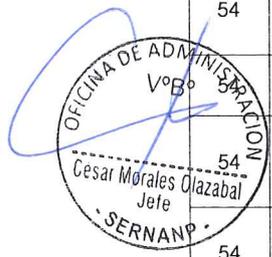
De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de “Encargo” a favor del señor **José Luis Trinidad Quinteros**, servidor de la Reserva Nacional de Lachay, a efectos de atender el gasto sustentado mediante los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, por el importe total de S/ 17,467.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

**DEPENDENCIA: RESERVA NACIONAL DE LACHAY
FTE. FTO.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

META	ESPECÍFICA DE GASTO	NOMBRE DE LA ESPECÍFICA	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
54	2.3.1.3.1.2	GASES	120.00	420.00	120.00	660.00
54	2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES,GRASAS Y AFINES	0.00	540.00	0.00	540.00
54	2.3.1.6.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	0.00	500.00	0.00	500.00
54	2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	0.00	300.00	0.00	300.00
54	2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	0.00	150.00	0.00	150.00
54	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	150.00	150.00	150.00	450.00
54	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	500.00	500.00	500.00	1,500.00
54	2.3.2.2.1.2	SERVICIO DE AGUA POTABLE	600.00	600.00	0.00	1,200.00
54	2.3.2.2.2.2	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	80.00	80.00	80.00	240.00
54	2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	150.00	150.00	150.00	450.00
54	2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIO DE MENSAJERIA	60.00	60.00	60.00	180.00
54	2.3.2.4.1.4	DE MOBILIARIO Y SIMILARES	0.00	0.00	300.00	300.00
54	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	0.00	200.00	0.00	200.00
54	2.3.2.7.3.1	REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	0.00	1,200.00	0.00	1,200.00





	2.5.4.2.1.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0.00	157.00	0.00	157.00
54	2.5.4.3.2.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00
179	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	1,875.00	1,875.00	1,875.00	5,625.00
391	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	100.00	100.00	100.00	300.00
391	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	505.00	505.00	505.00	1,515.00
TOTAL			4,140.00	9,487.00	3,840.00	17,467.00

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúe las acciones correspondiente en el marco de sus competencias a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 4º.- Encargar a la Unidad Operativa Funciona de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



